Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA.

2

En la Villa de Totana y salas Capitulares de ella, a quatro dias del mes de febrero de mil setez.s y cinquenta años, se junto el Concejo, Justicia, y Regim.to de esta dha Villa, como lo tiene de uso y costumbre de se juntar para tratar y conferir las cosas tocantes al servizio de Ambas Mag.des es a saver los S.res Lic.do D.n Ant.o Joseph Fern.z Maurs. Abog.do de los R.s Consejos Gov.dor y Capi-tan Aguerra de esta Villa por Su Mag.d ——

— D.n Juan Zanes Canovas Alferez mayor ——

— D.n Miguel Fern.z Canovas ——

— D.n Fran.co Camacho lopez ——

— D.n Ginés Mar.n Canovas ——

— D.n Andres de canovas Sanz Alcalde Provincial ——

— D.n Gines Mar.n Fern.z ——

— D.n Alonso de canovas Mar.n, todos Regidores Capitulares de este Concejo ——

— D.n Juan de mora Gomez Jurado de el ——

y asimismo entro D.n Pedro de mora Ramos Proc.r Sin-dico del Comun de esta Villa, y estando asi juntos dhos S.res acordaron lo sig.te ——

Veredas sobre pago de Rentas R.l

Se vieron dos despachos librados por vereda por el S.or D.n Diego Manuel Mesia y Barnuebo, Correx.or Justizia mayor de la Ciu.d de murcia superintendente Gral. de Rentas R.s y servizios de millones de este Reino, a pedimento del Recaudador de Rentas Provinziales, y del de sal, a fin de